



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1080

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS D Y E; Y SE DEROGA EL INCISO H DE LA FRACCIÓN IV; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos D y E; y se deroga el inciso H, de la fracción IV; y se deroga la fracción V del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026, para quedar como sigue:

Artículo 16.- Los ...

I. a la III. ...

IV. Por ...

A. a la C. ...

D. De construcción de cimentaciones para la instalación de torres o estructuras de anuncios publicitarios: 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por tonelada del peso total de la cimentación;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

E. De instalación de estructuras verticales y/o estructuras para soporte de anuncios publicitarios: 30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro lineal de altura o fracción;

F. y G.

H. Se deroga.

V. Se deroga.

VI. a la XVII.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 02 de junio del año 2026**

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 02 de junio del año 2026.

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1080**, mediante el cual se reforman los incisos D y E; y se deroga el inciso H, de la fracción IV; y se deroga la fracción V del artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026.


Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA


JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY


MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

